



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2000/87
4 de enero de 2000

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
56º período de sesiones
Tema 16 del programa provisional

INFORME DE LA SUBCOMISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS HUMANOS

Informe del Sr. Ribot Hatano, Presidente de la Subcomisión en
su 51º período de sesiones, presentado de conformidad con la
resolución 1999/81 de la Comisión

INTRODUCCIÓN

1. En su decisión 1999/256, de 27 de julio de 1999, el Consejo Económico y Social hizo suya la declaración por consenso de la Comisión de Derechos Humanos en su 55º período de sesiones, hecha por la Presidenta de la Comisión el 29 de abril de 1999, según la cual el título de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección de las Minorías pasaría a ser Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos. En su resolución 1999/81, de 28 de abril de 1999, titulada "Labor de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías", la Comisión acogió complacida las medidas adoptadas por la Subcomisión para reformar y mejorar sus métodos de trabajo, incluso la adopción de un programa de trabajo reestructurado en su 50º período de sesiones y, en particular, las medidas adoptadas para aplicar la decisión 1996/114 de la Subcomisión con miras a lograr una compilación de las normas de procedimiento existentes y de las cuestiones de procedimiento que han de resolverse, la decisión de limitar la iniciación de nuevos estudios (decisión 1999/113), la adopción de criterios para la realización de nuevos estudios (decisión 1997/112), la decisión de establecer, durante su 51º período de sesiones, un Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre los métodos de trabajo de la Subcomisión (decisión 1998/108) y el mejoramiento de su cooperación con todos los órganos pertinentes.

GE.00-10025 (S)

2. En la misma resolución, la Comisión pidió a la Subcomisión que continuara esforzándose por evitar la duplicación con los trabajos de la Comisión y que siguiera mejorando sus métodos de trabajo:

- a) Centrándose en su función primordial de órgano asesor de la Comisión de Derechos Humanos;
- b) Prestando especial atención a la selección de estudios, centrándose en cómo y dónde se podría mejorar la aplicación de las normas existentes;
- c) Respetando estrictamente los principios de independencia, imparcialidad y pericia;
- d) Haciendo todo lo que esté a su alcance para limitar las solicitudes de creación de nuevos grupos de trabajo, teniendo en cuenta la situación presupuestaria de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;
- e) Facilitando la participación eficiente y eficaz de las organizaciones no gubernamentales;
- f) Examinando cabalmente los estudios y documentos de trabajo de los relatores especiales y de sus miembros antes de remitirlos a la Comisión;
- g) Ocupándose estrictamente de las cuestiones relativas a los derechos humanos de conformidad con su mandato.

3. La Comisión pidió al Presidente del 51º período de sesiones de la Subcomisión que informara a la Comisión en su 56º período de sesiones sobre los resultados del examen de los métodos de trabajo de la Subcomisión.

4. De conformidad con esa petición, el Presidente de la Subcomisión somete a la Comisión el presente informe sucinto. De ser necesario, el Presidente de la Subcomisión, en su declaración a la Comisión en su 56º período de sesiones, dará más detalles respecto de los diversos aspectos de la labor de la Subcomisión en su 51º período de sesiones. El informe de la Subcomisión sobre su 51º período de sesiones se ha presentado a la Comisión en el documento E/CN.4/2000/2-E/CN.4/Sub.2/1999/54.

I. MÉTODOS DE TRABAJO DE LA SUBCOMISIÓN

5. En respuesta a la petición de la Comisión de que la Subcomisión intensificara los esfuerzos para mejorar sus métodos de trabajo y de que, en su 51º período de sesiones, dedicara tiempo suficiente al debate de sus métodos de trabajo, la Subcomisión estableció un Grupo de Trabajo del período de sesiones para examinar sus métodos de trabajo (decisión 1999/102). La tarea del Grupo de Trabajo era considerar y terminar el examen del documento de trabajo definitivo sobre los métodos de trabajo de la Subcomisión presentado por el Sr. Ribot Hatano, de conformidad con la decisión 1998/108 de la Subcomisión (E/CN.4/Sub.2/1999/2).

6. En cuanto a la cuestión de la naturaleza del ejercicio que había que realizar respecto del documento E/CN.4/Sub.2/1999/2 y al seguimiento que convendría darle, algunos participantes en el Grupo de Trabajo opinaban que la compilación de normas, revisada en el curso de los debates, debería seguir siendo un documento destinado exclusivamente al uso interno de la Subcomisión. También consideraban que no se debería tratar de conseguir que la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo Económico y Social aprobaran o hicieran suyo ese documento. A ese respecto se hizo referencia al artículo 24 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, que dispone expresamente que ese reglamento regirá los debates de los órganos subsidiarios "en la medida en que sea aplicable". Se afirmó que el ejercicio que estaba llevando a cabo el Grupo de Trabajo tenía precisamente por objeto, de conformidad con el artículo 24, aplicar mutatis mutandis, el reglamento del Consejo Económico y Social. Sin embargo, otros participantes opinaron que el documento debía presentarse a la Comisión y finalmente al Consejo, para mantener informados a esos órganos y recoger sus posibles comentarios y reacciones. Un participante estimaba que sería oportuno recabar la opinión del Asesor Jurídico.

7. En su decisión 1999/114 la Subcomisión decidió remitir a la Comisión de Derechos Humanos para su información los "Principios rectores de la aplicación del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social y otras decisiones y prácticas relacionadas con dicho reglamento", elaborados por su Grupo de Trabajo del período de sesiones y contenidos en el informe de dicho Grupo de Trabajo (E/CN.4/Sub.2/1999/22).

II. RACIONALIZACIÓN DE LA LABOR DE LA COMISIÓN Y LA SUBCOMISIÓN

8. Estos últimos años una de las preocupaciones constantes de la Subcomisión ha sido conseguir que se examinara mejor su mecanismo a fin de mejorar su eficacia. En ese contexto y en respuesta a la recomendación formulada por la Mesa del 54º período de sesiones (1998) de la Comisión de derechos Humanos sobre la racionalización de la labor de la Comisión y la Subcomisión (E/CN.4/1999/104, párrs. 55 y 56), la Subcomisión celebró en su 51º período de sesiones siete sesiones dedicadas a esa cuestión, durante las cuales hubo un debate a fondo sobre sus tareas futuras, la duración de los períodos de sesiones, los métodos de trabajo, la composición de la Subcomisión y la elección de sus miembros. Las conclusiones adoptadas por unanimidad por la Comisión sobre esas cuestiones figuran en el documento E/CN.4/Sub.2/1999/47. A continuación se destacan algunas de las conclusiones.

9. Respecto de sus tareas sustantivas, la Subcomisión reafirmó su función primordial de "órgano de expertos" de la Comisión y consideró que su principal tarea de cara al futuro sería ayudar a encontrar los medios de garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos establecidos. A ese respecto, la Subcomisión opinó que las principales cuestiones que debía abordar habían de ser las siguientes:

- a) La administración de justicia (detención arbitraria, impunidad, derogación, emergencia, independencia de los jueces, etc.), especialmente con respecto a la aplicación de normas en este campo;

- b) El establecimiento de un foro social para facilitar la realización de una labor más amplia y eficaz en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales;
- c) El examen de las repercusiones de la mundialización, incluidos los métodos y actividades de las empresas transnacionales y su relación con el respeto de los derechos humanos por parte de los gobiernos, las consecuencias del ajuste estructural para los derechos humanos y el derecho al desarrollo;
- d) La prevención de la discriminación y la promoción y protección de los derechos de las minorías y los pueblos, incluidos los pueblos indígenas;
- e) La prevención de la discriminación contra los migrantes y otras personas que no son ciudadanos.

10. En lo que se refiere a sus funciones y métodos de trabajo, la Subcomisión convino en los siguientes puntos:

- a) Aumento de la cooperación con otros órganos que se ocupan de los derechos humanos. Deberían celebrarse consultas amplias y sistemáticas con otros órganos de las Naciones Unidas y órganos regionales que se ocupan de los derechos humanos.
- b) Mejora del programa de estudios: selección, preparación y examen. La Subcomisión había emprendido una reforma de su programa de estudios y había hecho suyas las recomendaciones formuladas por la Comisión y su Mesa (E/CN.4/1999/104, recomendación 12 d). Los temas de estudio se elegirían de manera que se satisficieran las necesidades de la Comisión y de los órganos creados en virtud de tratados y a fin de explorar las cuestiones básicas de los derechos humanos que se planteen a comienzos del próximo siglo. Un tipo de estudios examinaría los obstáculos que dificultaban la realización de los derechos humanos y los medios de superarlos; otro tipo permitiría detectar situaciones o fenómenos, existentes o incipientes, que tuvieran o pudieran tener graves consecuencias para los derechos humanos, a fin de adquirir los conocimientos necesarios para proponer respuestas adecuadas. Las revisiones del programa de estudios figuraban en los Principios rectores para la aplicación por la Subcomisión del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, ultimados en su 51º período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/1999/22, anexo).
- c) Situaciones en los países. Varios miembros de la Subcomisión se mostraron a favor de la propuesta de la Mesa (recomendación 12 e) i)) de que el debate anual de la Subcomisión sobre las violaciones de los derechos humanos en todo el mundo culminara con un resumen que se presentaría a la Comisión, en lugar de con resoluciones específicas por países. Un miembro manifestó su preferencia por que se suprimiera el debate anual sobre las situaciones en los países pero, en caso de mantenerse, eran preferibles las resoluciones específicas por países. Otros miembros dijeron que la Subcomisión debería ser más equitativa al determinar las situaciones que debían ser objeto de resoluciones. La mayoría sugirió que la Subcomisión debía seguir aplicando sus conocimientos a las situaciones de los países que no se examinaran en la Comisión de Derechos Humanos, adoptando resoluciones o

decisiones específicas por países o temáticas o declaraciones de la Presidencia. No obstante, la Subcomisión debería ejercer esa autoridad con mesura. En ese contexto debería buscar el diálogo y la cooperación con los gobiernos, dando preferencia a la prevención de las violaciones de los derechos humanos, y seleccionar con objetividad las situaciones que debían examinarse.

- d) Resoluciones y decisiones relacionadas con otros temas del programa. La Subcomisión suponía que la recomendación de la Mesa de que se evitaran las resoluciones se refería sólo al tema del programa sobre violaciones en cualquier país, y que no se tenía la intención de recomendar la supresión de resoluciones y decisiones relacionadas con otros temas del programa.
- e) Procedimiento establecido en la resolución 1503. La Subcomisión opinaba que el procedimiento establecido en la resolución 1503 debía mantenerse en su forma actual, dividido en cuatro etapas, aunque podían introducirse mejoras. La Subcomisión convino con las opiniones expuestas por el Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones, contenidas en el anexo I del documento E/CN.4./Sub.2/1999/47.
- f) Grupos de trabajo. La Subcomisión hizo suya la recomendación 12 e) ii) de la Mesa en el sentido de que el Grupo de Trabajo entre períodos de sesiones que se ocupaba de las minorías continuara su actividad y que el Grupo de Trabajo sobre las poblaciones indígenas se mantuviera hasta que se hubiera establecido el foro permanente para las poblaciones indígenas en el sistema de las Naciones Unidas. No obstante, la Subcomisión no hizo suya la propuesta de que se suprimiera el Grupo de Trabajo sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, porque se eliminaría un foro útil para las organizaciones no gubernamentales que se dedican a la prevención o supresión total de algunas violaciones de derechos humanos de considerable importancia y gravedad en la actualidad.

11. Muchos miembros de la Subcomisión se manifestaron dispuestos a aceptar las siguientes recomendaciones de la Mesa de la Comisión:

- a) El mandato de los miembros sería de cuatro años, renovable una sola vez.
- b) Los miembros no deberían ocupar al mismo tiempo un cargo en el ejecutivo de su país. Sin embargo, se plantearon ciertas cuestiones a este respecto, por ejemplo si un profesor de una universidad nacional podría ser miembro de la Subcomisión y si un miembro de la Subcomisión estaría obligado a dimitir si fuera nombrado para ocupar ese puesto.

12. Por otra parte, la gran mayoría de los miembros de las Subcomisión estaba firmemente convencida de que:

- a) El número de miembros de la Subcomisión no debería reducirse de los actuales 26 a 16;

- b) Los miembros de la Subcomisión no deberían ser nombrados por el Presidente de la Comisión sino que deberían ser elegidos por la Comisión, como se había venido haciendo hasta ahora;
- c) La duración de los periodos de sesiones anuales de la Subcomisión no debería reducirse de las cuatro semanas actuales a dos semanas;
- d) Debería mantenerse el actual sistema de "suplentes".

13. En lo que respecta a la observación 27 hecha por la Mesa de la Comisión de que "la Subcomisión es, con mucho, el más caro de los mecanismos subsidiarios de la Comisión, ya que el costo de su período de sesiones anual supera al de la propia Comisión", la Subcomisión se remitió a un cuadro, que figura en anexo al documento E/CN.4/Sub.2/1999/47 (anexo II), en el que se hace una comparación de los costos anuales totales (en dólares de los Estados Unidos) de los períodos de sesiones de la Comisión y la Subcomisión, según datos proporcionados por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Según ese documento, la comparación de los costos totales de las reuniones es la siguiente:

<u>Descripción de la cuenta</u>	<u>1998</u>	<u>1999</u>	<u>Total</u>
Comisión de Derechos Humanos	6.034.159	6.067.668	12.101.827
Subcomisión	2.164.922	2.216.457	4.381.379

III. ESTUDIOS, INFORMES Y NUEVOS TEMAS

14. La Subcomisión acogió complacida el informe final presentado por el Sr. Miguel Alfonso Martínez acerca del estudio sobre los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre los Estados y las poblaciones indígenas (E/CN.4/Sub.2/1999/20).

15. Se están preparando cinco estudios e informes confiados a relatores especiales de conformidad con la base legislativa existente: a) el concepto y la práctica de la acción afirmativa; b) prácticas tradicionales que afectan a la salud de las mujeres y las niñas; c) informe actualizado sobre la violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud en tiempos de conflicto armado, incluido el conflicto armado interno; d) los pueblos indígenas y su relación con la tierra; e) derechos humanos y terrorismo.

16. Además, la Subcomisión confió a diversos expertos la tarea de preparar o actualizar los siguientes documentos de trabajo: a) el ejercicio del derecho a la educación, incluida la educación en materia de derechos humanos; b) promoción del ejercicio del derecho a disponer de agua potable y servicios de saneamiento; c) examen de las normas internacionales relativas a la esclavitud; d) los problemas de derechos humanos y la protección de los derechos humanos de los romaníes; e) observancia de los derechos humanos por Estados que no son partes en las convenciones de derechos humanos de las Naciones Unidas; f) la mundialización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos; g) consecuencias negativas de las sanciones económicas para el disfrute de los derechos humanos; h) aplicación de las directrices sobre el VIH/SIDA. Como se ha venido haciendo, todos los documentos de trabajo serán preparados por expertos sin que ello tenga consecuencias financieras.

17. La Subcomisión recomendó a la Comisión que se encargara a nuevos Relatores Especiales los siguientes estudios e informes: a) los derechos de los no ciudadanos (Relator Especial por nombrar); b) la mundialización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos; (Sr. Joseph Oloka-Onyango y Sra. Deepika Udagama); c) reservas formuladas a los tratados de derechos humanos (Sra. Françoise Hampson).

IV. EVALUACIÓN DE LA LABOR DE LA SUBCOMISIÓN EN SU 51º PERÍODO DE SESIONES

18. Antes del 51º período de sesiones de la Subcomisión se reunieron cuatro Grupos de Trabajo entre períodos de sesiones: el Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones, el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas, el Grupo de Trabajo sobre las Minorías y el Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud. La Subcomisión también estableció dos Grupos de Trabajo del período de sesiones: el Grupo de Trabajo sobre los Métodos de Trabajo y las Actividades de las Empresas Transnacionales y el Grupo de Trabajo sobre los Métodos de Trabajo de la Subcomisión. Además, la Subcomisión decidió no establecer en su 51º período de sesiones un grupo de trabajo del período de sesiones sobre la administración de justicia y considerar el asunto en su próximo período de sesiones. Conviene subrayar que se seguirá prestando atención a los medios de mejorar la relación sustantiva entre la Subcomisión y sus Grupos de Trabajo. Esos Grupos de Trabajo deben recibir un apoyo y un aliento constantes en el desempeño de sus tareas.

19. En el 51º período de sesiones la Subcomisión celebró 27 sesiones públicas, en respuesta a la petición de la Comisión de que no celebrara más de 30 sesiones públicas, y 7 sesiones privadas. Asistieron al período de sesiones unas 1.200 personas, incluidas unas 800 que representaban a organizaciones no gubernamentales. Se publicaron en total 200 documentos, con 2.699 páginas.

20. La Subcomisión aprobó 30 resoluciones y 17 decisiones. Convino en 6 declaraciones de la Presidencia, en su mayoría en relación con el tema del programa relativo a la cuestión de violación de derechos humanos y libertades fundamentales en todos los países. Además, teniendo en cuenta que en 2001 se celebrará la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, la Subcomisión formuló diversas propuestas y recomendaciones a la Comisión y al Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial. En relación con los derechos económicos, sociales y culturales, la Subcomisión aprobó decisiones y resoluciones sobre ocho temas, entre otros la mundialización y sus consecuencias para el pleno disfrute de los derechos humanos, la restitución de viviendas y de patrimonios con motivo del regreso de los refugiados y desplazados internos, la convocación de un foro social, y el derecho a una alimentación adecuada y a no padecer hambre. En relación con los derechos civiles y políticos, la Comisión adoptó medidas sobre diversas cuestiones, como la violación de los derechos humanos de los defensores de los derechos humanos en todos los países, la pena capital, especialmente en relación con los menores delincuentes, la prevención de la discriminación y protección a las minorías, y el proyecto de convención internacional sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

21. Por añadidura, es alentador observar la relevancia creciente de la cuestión de los derechos humanos en lo que respecta a las mujeres, en particular en lo que se refiere a las prácticas tradicionales que afectan a la salud de las mujeres y las niñas. A ese respecto, la Subcomisión aprobó tres resoluciones relativas a: a) prácticas tradicionales que afectan a la salud de las mujeres y las niñas (resolución 1999/13), b) la situación de las mujeres y las niñas en el Afganistán (resolución 1999/14); y c) la mujer y el derecho al desarrollo (resolución 1999/15). La Subcomisión también debatió ampliamente la cuestión de la violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud.

22. En su 51º período de sesiones la Subcomisión ha iniciado un proyecto de reforma atendiendo cuidadosamente las peticiones formuladas por la Comisión de Derechos Humanos con miras a la racionalización de su labor. No ha regateado esfuerzos para buscar los medios de asegurar la eficacia de sus métodos de trabajo y, a ese respecto, hizo diversos comentarios y propuestas a la Comisión. Es de esperar que estos esfuerzos tengan una respuesta positiva. La coherencia y eficacia global de la Comisión y la Subcomisión vendrían determinadas por su capacidad respectiva para hacer frente y responder a los nuevos problemas que se plantean en el nuevo milenio. Como siempre, la Subcomisión está dispuesta a desempeñar plenamente su papel como parte de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas a fin de alcanzar todos sus propósitos en la esfera de los derechos humanos.
